

Ref. 125/19 – Científico

RESOLUCIÓN DEL 31 DE JULIO DE 2019 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAINTENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO TEMPORAL DE CIENTÍFICO

El Centro de Láseres Pulsados (en adelante CLPU) es un consorcio público adscrito a la Administración General del Estado, en el que participan el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca y cuyo objetivo es diseñar, construir, equipar y explotar una instalación de sistemas láseres de primer nivel tecnológico, abierta a la comunidad científica nacional e internacional.

El CLPU está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el área temática de materiales y se organiza como un centro de usuarios con emplazamiento único.

Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

La presente convocatoria tiene por objeto realizar un proceso selectivo entre todas las personas que participen en la misma, con la finalidad de celebrar un contrato TEMPORAL de jornada completa bajo la modalidad de obra o servicio determinado con la categoría laboral y puesto de trabajo especificado en el Anexo de esta convocatoria.

La autorización de cupo de contrataciones temporales para el CLPU correspondiente al ejercicio 2019 emitida por la Dirección General de costes de personal y pensiones públicas y la Dirección General de la función pública, establece que podrán superarse los límites concedidos en el supuesto de contratos temporales que estén financiados al 100% por cualquier institución pública o privada, de carácter nacional e internacional.

En este sentido, conforme a la Resolución 320/38155/2018, de 7 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, el proyecto presentado por el CLPU “Sistema de Guiado de Láser Pulsado de alta potencia para el ámbito militar –SIGILAR–” ha sido seleccionado

como de interés para la Defensa dentro del ámbito del programa COINCIDENTE, siendo este proyecto el que financiará el contrato objeto de estas bases.

La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Igualmente se garantizarán los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Tanto la convocatoria, como los resultados de las fases del proceso de selección se publicarán, al menos, en la página web de CLPU, <http://www.clpu.es>.

II. ACCESO A LA CONVOCATORIA

Para participar en esta convocatoria toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Anexo de esta convocatoria deberá rellenar el formulario disponible en la página web (<https://www.clpu.es/es/about-us/job-opportunities>) y enviarlo de manera electrónica a través de la propia página, adjuntando su Currículum Vitae y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación especificados en el Anexo de esta convocatoria.

Solo en el caso de que los archivos a adjuntar tengan un tamaño superior a lo permitido, podrán ser enviados a través de correo electrónico a la dirección rrhh@clpu.es, indicando el número de la convocatoria.

Tanto la solicitud, como el Currículum Vitae y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del plazo de presentación señalado en el Anexo de esta convocatoria.

Podrán participar en el mismo los trabajadores del CLPU que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y cuya contratación se ajuste a la normativa laboral.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Tribunal de selección declararla desierta.

III. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección de este proceso selectivo es nombrado por el Director del CLPU y su composición se detalla en el Anexo de esta convocatoria, pudiendo ser delegadas las funciones del mismo mediante autorización expresa.

El Tribunal, velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado I de la misma.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los miembros del Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases y se desarrollará mediante el sistema de concurso de méritos.

Ante la igualdad de cualificación de los candidatos, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes y su duración, tanto de cada una de las fases como de su totalidad, será la señalada en el Anexo de estas bases.

Primera fase: Evaluación del cumplimiento de los requisitos del candidato

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Currículum Vitae y la documentación acreditativa, pudiendo el Tribunal de Selección solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todos los candidatos y dentro del plazo señalado como duración de esta fase, a propuesta del Tribunal de Selección se dictará la resolución correspondiente con el listado de aptitud de los candidatos, indicando cuales son los que continúan en la siguiente fase del proceso de selección y los requisitos que no han superado para el caso de los candidatos no admitidos.

La Resolución, tal y como se indica en el apartado I de estas bases, será publicada en la página web del CLPU.

Segunda fase: Valoración de méritos

Los candidatos que hayan superado la primera fase, serán contactados personalmente por el CLPU a fin de iniciar su participación en la segunda fase del proceso de selección, debiendo presentar previamente la documentación acreditativa para la valoración de los méritos evaluables, mediante su envío a la cuenta de correo electrónico rrhh@clpu.es.

Los candidatos serán valorados en el baremo de méritos mediante una entrevista personal, preferentemente de manera presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, video chat o similar, siempre y cuando el proceso de valoración lo permita.

Asimismo, y si el Tribunal de Selección lo considera conveniente, se requerirá documentación complementaria a la aportada, en relación con la valoración de los méritos e incluso se podrá programar alguna prueba específica para garantizar la correcta valoración de los méritos, en tal caso, esta prueba se detallará en el Anexo. Igualmente, el Tribunal de Selección podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

Una vez efectuada dicha valoración para todos los candidatos que superaron la fase del proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará informe firmado por todos sus componentes al órgano convocante del proceso selectivo, detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, realizando una propuesta de orden de prelación de los aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas y el baremo mínimo necesario para superar esta segunda fase.

A la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, y dentro del plazo señalado como duración de la segunda fase, se dictará la resolución correspondiente con la designación del candidato que al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos será el propuesto para ocupar la plaza.

El candidato seleccionado deberá aceptar explícitamente dicha designación. En caso de no aceptación se ofrecería el puesto al siguiente candidato, atendiendo al orden de prelación establecido.

En cualquier caso, la formalización del contrato estará supeditada a la aprobación definitiva de la financiación del proyecto antes mencionado.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado I de estas bases, la identificación de los candidatos se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Departamento de RRHH será el responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de que el tratamiento de los datos personales que nos aporte por medio de este formulario y documentos adjuntos está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio y serán incorporados a un fichero denominado “Currículum Vitae”, del que es responsable el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos - CLPU (protecciondatos@clpu.es), con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. La documentación proporcionada por el candidato seleccionado será incorporada al fichero denominado “Recursos Humanos”, con la finalidad de gestionar la posterior ejecución del correspondiente contrato.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

Los candidatos podrán ejercer los derechos recogidos en el citado Reglamento conforme se detalla en la información adicional a la que podrá acceder a través de estos enlaces: https://www.clpu.es/es/PD_Currículum_Vitae y https://www.clpu.es/es/PD_Recursos_Humanos

En el caso de que se comuniquen datos relativos a su salud y/o minusvalía con la finalidad de optar a los puestos citados, su tratamiento estará amparado en base a la letra b) del apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

VI. RECURSOS SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra las bases de la presente convocatoria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del CLPU en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. D. Luis Roso Franco

Director CLPU

Ref. 125/19 – Científico

ANEXO

A. PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

A.1 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de las solicitudes se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del CLPU hasta el 30 de Septiembre de 2019.

A.2 Plazos de duración de las fases del proceso

El plazo de duración de la primera fase del proceso de selección, evaluación del cumplimiento de requisitos, será como máximo de un mes.

El plazo de duración de la segunda fase del proceso de selección, valoración de los méritos, será como máximo de un mes.

B. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los miembros del Tribunal de selección son:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente:	Jefe Área Científica	Jefe Área Técnica
Secretario	Técnico RRHH	Gestor de Procesos
Vocales	Gerente	Miembro del Área Científica
	Miembro del Área Científica	

El Presidente del Tribunal contará con voto de calidad en caso de empate.

C. PUESTO DE TRABAJO, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la empresa, consistirá en el desempeño de las tareas de ejecución del contrato asociado al proyecto SIGILAR mencionado en el apartado I de las bases de esta convocatoria.

La duración de la obra o servicio es indeterminada, siendo el periodo estimado para la ejecución del proyecto de dos años y estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

C.1 Características del puesto de trabajo

El puesto de trabajo al que dará acceso este proceso selectivo será el de CIENTÍFICO perteneciente a la categoría laboral de CIENTÍFICO, GRUPO III.B del Marco Laboral y Salarial del CLPU.

La remuneración será acorde con la valía y los méritos aportados por el candidato, el puesto de trabajo ofertado y la tabla salarial del CLPU. A título orientativo se establece un rango para el salario bruto anual entre 27.289/32.343 euros.

En base a la resolución dictada por la dirección del CLPU en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha 7 de septiembre de 2017, la jornada laboral será de 40 horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los idiomas de trabajo en el CLPU son el castellano y el inglés, indistintamente.

C.2 Funciones del Puesto de trabajo

Las principales funciones asociadas al puesto de trabajo serán:

- Realizar los estudios previos y búsqueda documental necesaria sobre el estado de la tecnología en la que se basa el demostrador objeto del presente proyecto.
- Diseñar los montajes experimentales necesarios para la construcción del demostrador, conforme a los hitos y entregables señalados en el proyecto.
- Estudiar los recursos y los tiempos necesarios a fin de conseguir avances en el desarrollo de sistemas opto-mecánicos de precisión.
- Gestionar las compras de materiales y componentes necesarios para el demostrador.
- Desarrollar, ensamblar, integrar e implementar todos los componentes que permitan desarrollar el demostrador, consistente en un láser pulsado de elevada potencia, conforme a la funcionalidad especificada en el proyecto.
- Redactar informes periódicos de la actividad realizada, así como colaborar en la gestión económica y administrativa del proyecto.
- Colaborar con el resto de secciones del CLPU para el desarrollo de las tareas del proyecto.
- Actuar como enlace científico-técnico con los demás actores del proyecto SIGILAR.
- Colaborar en la preparación, organización y ejecución de las pruebas de campo del demostrador.
- Realizar cualquier tarea para la que, estando capacitado, le sea encargada en el ámbito del proyecto indicado.

C.3 Competencias del Puesto de trabajo

Las competencias fundamentales del puesto de trabajo son:

- Planificación y organización: capacidad para planificar y prever todo lo necesario para adaptarse a las necesidades del proyecto, organizar recursos y tareas, definir prioridades y ajustarse a tiempos.
- Proactividad: capacidad para actuar anticipándose a los acontecimientos, realizando propuestas, descubriendo y aplicando nuevas informaciones, sistemas y métodos de trabajo, dirigidos a la mejora constante de la eficacia y de la eficiencia de los resultados.
- Flexibilidad y gestión del cambio: modificar el comportamiento para dar respuestas a necesidades cambiantes, reajustando las prioridades de las funciones, adoptando nuevos enfoques y realizando cambios en función de las demandas.

D. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y SU ACREDITACIÓN

Para participar en esta convocatoria es imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación:

R1.- Estar en posesión de un título de Doctor en Físicas o similar con al menos un año de antigüedad en una temática relacionada con láseres pulsados de alta potencia (teravatio o superior).

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

R2.- Experiencia mínima de dos años como desarrollador de nuevas tecnologías o implementaciones en sistemas de láseres pulsados de media y/o alta potencia.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).

R3.- Competencia lingüística de inglés, equivalente a un B2 del Marco Común Europeo de referencia¹:

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel o acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa.

Se contemplan las siguientes excepciones a la acreditación documental del requisito de la competencia lingüística exigida:

- a) Los candidatos que hayan superado las pruebas realizadas en procesos de selección de convocatorias anteriores publicadas por el CLPU con requisitos de igual o superior competencia lingüística quedan eximidos de la acreditación del nivel exigido.
- b) En defecto de acreditación del nivel mediante certificación expedida por un organismo de acreditación o por acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa, y sólo si el resto de requisitos son cumplidos, se realizará una prueba de competencia lingüística por un organismo externo acreditado con objeto de verificar el alcance del nivel exigido.

⁽¹⁾http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf (página 26).

E. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y SU ACREDITACIÓN

Se valorarán los siguientes méritos:

M1.- Experiencia de más de dos años como desarrollador de nuevas tecnologías o implementaciones en sistemas de láseres pulsados de media y/o alta potencia.

Puntuación máxima: 10 puntos

Criterio de Valoración: 5 puntos por cada año de experiencia acreditada, superior a los dos años mínimos exigidos como requisito.

Forma de acreditación: En base a los méritos técnicos profesionales acreditados en el punto R.2 del apartado D de este Anexo y que sean validados durante la entrevista.

M2.- Experiencia práctica en el desarrollo y fabricación de sistemas de electrónica y control de láseres.

Puntuación máxima: 5

Criterio de Valoración: 1 punto por cada año de experiencia acreditada en función de la aplicabilidad al proyecto.

Forma de acreditación: En base a los méritos técnicos profesionales acreditados en el punto R.2 del apartado D de este Anexo y que sean validados durante la entrevista.

M3.- Experiencia práctica en integración de diodos láser de alta potencia

Puntuación máxima: 5

Criterio de Valoración: 1 punto por cada año de experiencia acreditada en función de la aplicabilidad al proyecto.

Forma de acreditación: En base a los méritos técnicos profesionales acreditados en el punto R.2 del apartado D de este Anexo y que sean validados durante la entrevista.

M4.- Experiencia práctica en caracterización de láseres pulsados y continuos en NIR.

Puntuación máxima: 5

Criterio de Valoración: 1 punto por cada año de experiencia acreditada en función de la aplicabilidad al proyecto.

Forma de acreditación: En base a los méritos técnicos profesionales acreditados en el punto R.2 del apartado D de este Anexo y que sean validados durante la entrevista.

M5.- Experiencia como usuario de software de control de sistemas (Labview...) y/o diseño óptico (Zemax, ...).

Puntuación máxima: 5

Criterio de Valoración: 1 punto como usuario básico y 2,5 puntos como usuario avanzado en función de la experiencia y aplicabilidad al proyecto.

Forma de acreditación: En base a los méritos técnicos profesionales acreditados en el punto R.2 del apartado D de este Anexo y que sean validados durante la entrevista.

M6.- Otra titulación universitaria de postgrado relacionada con sistemas de láseres pulsados de media y/o alta potencia.

Puntuación máxima: 5

Criterio de Valoración: 5 puntos por estar en posesión de otra titulación universitaria relacionada con sistemas de láseres pulsados de media y/o alta potencia.

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención de dicho título.

M7.- Formación en seguridad láser.

Puntuación máxima: 5

Criterio de Valoración: 1 punto por cada curso de más de 30 horas de formación.

Forma de acreditación: Fotocopia de las certificaciones, títulos, diplomas o certificados de los cursos realizados en materia de seguridad, donde se especifique la duración de los mismos, siendo altamente recomendable, incluir el programa y/o descripción del contenido de la acción formativa.

M8.- Realización de publicaciones científicas y/o patentes

Puntuación máxima: 5

Criterio de Valoración: 1 punto por cada publicación o patente de relevancia con aplicabilidad al proyecto.

Forma de acreditación: En base a la relevancia de la publicación (1 punto para publicaciones del primer cuartil) o en base a la situación de la patente (1 punto por patente en explotación), siempre que el comité valore que se tiene una participación no testimonial.

La calificación final del concurso de méritos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidos en los diferentes apartados, considerando que la nota mínima necesaria para superar esta fase será de **20 puntos**.